

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.141, «Camí de Alcoletge». Emplazamiento: Sita al Noroeste de la población en término municipal de Bell-Lloch.

Tipo: Interior, un transformador de 500 KVA., de 25/0,38 kilovoltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 2 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.916-D.

20020

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 2.777 R. L. T., a), b).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», con domicilio en Viella, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con derivación a E. T. «Mont».

Línea eléctrica

Referencia: A. 2.777 R. L. T. a).

Origen de la línea: E. T. «Betlán» (A. 870 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. «Mont».

Términos municipales afectados: Viella-Mig Arán.

Cruzamientos: ICONA, pistas forestales

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,232.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora «Mont».

Emplazamiento: En término municipal de Viella-Mig Arán. Tipo: Sobre postes, un transformador de 160 KVA. de 6/0,38 KV.

Referencia: A. 2.777 R. L. T. b).

Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de A. T. con derivación a E. T. «Montcarban».

Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. «Betlán» (A. 87 c) R. L. T.)

Final de la línea: E. T. «Montcarban».

Término municipal afectado: Viella-Mig Arán.

Cruzamientos: ICONA, pista forestal; C. T. N. E., línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,359.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora «Montcorbau».

Emplazamiento: Término municipal de Viella-Mig Arán. Tipo: Sobre postes, un transformador de 160 KVA., 6/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.037-C.

20021

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: G.-2.739 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de comunidad de vecinos de Ribert. Empresa suministradora de servicio público: «Fecsa», con domicilio en Rivert, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Electrificación rural de la entidad de población de Ribert, en término municipal de Pallars Jussá.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 94 de línea 6 KV. a estación transformadora «Serradel», de «Fecsa» (A.—1.179 a).

Final de la línea: E. T. «Ribert».

Término municipal: Pallars Jussá.

Tensión de servicio en KV.: 6 (preparada para 11 KV.) en A. T. y 0,380/0,220 KV. en B. T.

Longitud en kilómetros: 2,273 en A. T. y 0,195 más 0,376 kilómetros en B. T.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero en A. T. y 3 por 50 más 27,9 y 3 por 16 más 27,9 en B. T.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora «Ribert».

Emplazamiento: Sitio en Ribert, del término municipal de Pallars Jussá.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 6/0,38 kilovoltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 9 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.862-D.

20022

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C.-4.107 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución en A. T. con línea a 25 kilovoltios a nuevo P. I. 1.163, «Club», en Gerb, término municipal de Os de Balaguer.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 7, línea a 25 KV., derivación a E. T. «Ptda. Terraplé» número 1.123.

Final de la línea: Estación transformadora 1.163, «Club», en Gerb, término municipal de Os de Balaguer.

Término municipal afectado: Os de Balaguer.

Cruzamientos: RENFE, línea de Lérida a Saint Giron, punto kilométrico 31,041; «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», línea de B. T.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,408.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora «Club».

Emplazamiento: En Gerb, término municipal de Os de Balaguer.

Tipo: sobre postes, un transformador de 75 KVA., de 25/0,380 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966. Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.918-D.

20023

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C.-2.761 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de A. T. con derivación a E. T. número 1.153, «Urbanización».

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 30, línea Mongay-Cubells.

Final: E. T. número 1.153.

Término municipal afectado: Cubells.

Cruzamientos: C. T. N. E., línea telefónica; Telecomunicación, línea telegráfica; Jefatura Provincial de Carreteras, C-1.313.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,701.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.153, «Urbanización».

Emplazamiento: Término municipal de Cubells.

Tipo: Interior, un transformador de 125 KVA., de 25/0,38 kilovoltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.914-D.

20024

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia E. 4.085 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en Seo de Urgel, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con la derivación a 22 kilovoltios, y una E. T. número 234, «Ardaix», en término municipal de Aristot-Tolriu.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 40 de la línea a 22 kilovoltios, C. H. Pont de Sur a Martinet (E. 3.217 R. L.).

Final de la línea: E. T. número 234, «Ardaix».

Término municipal afectado: Aristot-Tolriu.

Tensión de servicio en KV.: 22.

Longitud en kilómetros: 0,030.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio/acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 234, «Ardaix».

Emplazamiento: Junto carretera 1.313 de Lérida a Puigcerdá, en término municipal de Aristot-Tolriu.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA. de 22/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 5 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.228-C.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

20025

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de mayo de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Stylmode, Sociedad Anónima», para la importación de diversos tejidos y la exportación de gabardinas y trincheras.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 22 de junio de 1978, página 14901, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: